



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 626-2015-UNAM

Moquegua, 17 de Junio del 2015

### VISTO:

El Informe N° 059-2015-ACHCC-RO-OIGP/UNAM, de fecha 04.05.15; Informe N° 617-2015-OIGP/UNAM/rzb, de fecha 05.05.15; Hoja de Coordinación N° 235-2015-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 18.05.15; Informe N° 947-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 25.05.15; Hoja de Coordinación N° 615-2015-OPD/UNAM, de fecha 25.05.15; Informe N° 292-2015-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 28.05.15; Informe N° 291-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 02.06.15; Proveedor de Presidencia N° 03043, de fecha 03.06.15; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con Informe N° 059-2015-ACHCC-RO-OIGP/UNAM, el Ing. Alcides Chino Ccalli - Residente de Obra, informa al Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, sobre el reconocimiento de deuda del personal obrero operario Topógrafo y 01 operario Ferrero a favor del Sr. Simón Machaca Mamani y Sr. Esteban Daniel Cuela Cotrina, los cuales laboraron el año 2014 a cargo del Ing. Residente de Obra Edwin Nelson Jalire Turpo;

Que, con Informe N° 617-2015-OIGP/UNAM/rzb, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, informa a la Dirección General de Administración, sobre el trámite de reconocimiento de deuda a favor del Sr. Simón Mamani Machaca como Operario Ferrero y el Sr. Esteban Daniel Cuela Cotrina como Operario Topográfico, precisando que los obreros desarrollaron funciones del 15 y 22.12.14 al 31.12.14, solicitando a la Oficina de Recursos Humanos evalúe y determine el monto que corresponde por los días trabajados de los obreros;

Que, con Hoja de Coordinación N° 235-2015-ORH/DIGA/UNAM, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita a la Oficina de Planificación y Desarrollo, expedir Certificación Presupuestal para la planilla de pago del régimen de construcción civil de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua", por el monto total de S/. 3,045.28 nuevos soles;

Que, con Hoja de Coordinación N° 615-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite Certificación Presupuestal N° 916, emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 947-2015-UP-OPD-UNAM, por reconocimiento de deuda a favor del Sr. Simón Mamani Machaca y el Sr. Esteban Daniel Cuela Cotrina de la Planilla del régimen de construcción civil de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua", por el monto total de S/. 3,045.28 nuevos soles;

Que, con Informe N° 292-2015-ORH/DIGA/UNAM, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita a la Dirección General de Administración, se proponga la aprobación del Pleno de la Comisión Organizadora y emisión de la resolución por reconocimiento de deuda;

Que, con Informe N° 291-2015-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, el expediente se derieve a la Oficina de Secretaría General para el trámite correspondiente;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Reconocimiento de deuda a favor del Sr. SIMÓN MAMANI MACHACA y Sr. ESTEBAN DANIEL CUELA COTRINA, quienes trabajaron para el Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitario Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua" Meta 005, por el monto total de S/. 3,045.28 (tres mil cuarenta y cinco con 28/100 nuevos soles), conforme el cálculo efectuado por la Oficina de Recursos Humanos y Certificación Presupuestal N° 916 emitida por Unidad de Presupuesto - OPD.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución, correspondiendo a la Oficina de Recursos Humanos efectuar el cálculo y deducciones que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPTAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL (e)